



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

380

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC 2020

VISTO:

La nota N° DE-1035-01687303-6 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa MILICIC S.A, concesionaria del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por el Sistema de Relleno Sanitario", solicita la redeterminación del precio unitario por tonelada de residuos tratados, de acuerdo a los índices oficiales del INDEC, que denotan un incremento del valor del servicio superior al 5%, en relación al último precio vigente a partir de abril de 2020, fijado por Resolución N° 200/2020 del D.E.M.

Que lo solicitado se encuentra previsto en la cláusula quinta y Anexo I del contrato celebrado con la mencionada empresa, numerado y registrado por Decreto D.M.M, N° 01659/08.

Que el Asistente Técnico de la Secretaria de Hacienda, efectuó el cálculo correspondiente teniendo en cuenta el precio unitario obtenido con los índices del mes de julio de 2020, de pesos un mil setecientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.774,72), y el vigente según Resolución N° 200/2020, de pesos un mil seiscientos setenta y uno con ochenta y dos centavos (\$ 1.671,82), surgiendo una variación del seis con dieciséis por ciento (6,16%), por lo que corresponde hacer lugar a la actualización de precios peticionada.

Que habiendo sido ratificado todo lo actuado por el Secretario de Ambiente, corresponde establecer el nuevo precio unitario por tonelada de residuos tratados, a partir del mes de agosto de 2020, en la suma de pesos un mil setecientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.774,72).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer el nuevo precio unitario por tonelada de residuos tratados por la Empresa MILICIC S.A., en la suma de pesos un mil setecientos setenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$1.774,72).

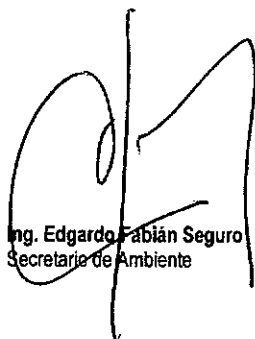


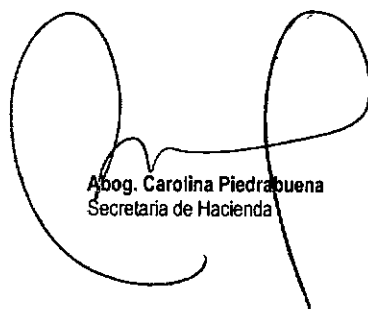
380

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Art. 2º: Disponer la aplicación de dicho precio a los servicios prestados a partir del mes de agosto de 2020.

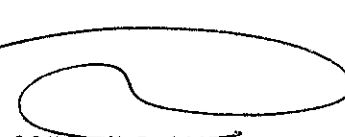
Art. 3º: Remitir copia de la presente a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente. Cumplido archivar.


Ing. Edgardo Fabián Seguro
Secretaría de Ambiente


Abog. Carolina Piedrahíta
Secretaría de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Dantel Almar
Secretario de Gobierno